



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

2019/05/001/764

Montevideo, 27 MAY 2022

**VISTO:** la solicitud formulada por la firma WTC PUNTA DEL ESTE FREE ZONE S.A., a los efectos de la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 80/021 de 9 de junio de 2021;

**RESULTANDO:** I) que por la resolución referida, se autorizó a la gestionante la explotación de una Zona Franca privada de servicios bajo el régimen de la Ley N° 15.921, de 17 de diciembre de 1987 en la redacción dada por la Ley N° 19.566, de 8 de diciembre de 2017 y su Decreto reglamentario N° 309/018, de 27 de setiembre de 2018 y demás normas aplicables;

II) que la empresa Desarrolladora efectuó un nuevo relevamiento gráfico del área del padrón 523, manzana catastral 32, de la localidad catastral Punta del Este en el departamento de Maldonado;

III) que del mismo resultó una diferencia de área y de deslinde con el plano del año 1970 del Agrimensor Carlos A. Rodriguez al que hizo referencia en la Resolución de autorización de la Zona Franca N° 80/021 de 9 de junio de 2021;

IV) que dicha diferencia fue advertida por la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Zonas Francas en informe de 3 de setiembre de 2021 en el expediente N° 764/2019 anexo 3 tramitado ante esa Dependencia;

V) que, como consecuencia de la observación efectuada por la Asesoría Técnica referida, los administrados promovieron la presente solicitud junto a la presentación de los recaudos correspondientes al relevamiento mencionado, el cual estuvo a cargo del Ingeniero Agrimensor Rafael Boix Rodriguez y cuyo plano fue inscripto con el número 15.118 el 18 de marzo de 2022 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado;

**CONSIDERANDO:** que corresponde adecuar la Resolución de autorización de la Zona Franca WTC PUNTA DEL ESTE FREE ZONE S.A. a los datos que arroja el nuevo relevamiento del padrón correspondiente, en virtud de la delimitación y cercado perimetral que la normativa vigente exige al territorio franco, a los efectos de garantizar su eficiente aislamiento del resto del territorio nacional;

**ATENTO:** a lo expuesto;

ASUNTO 0683

CA

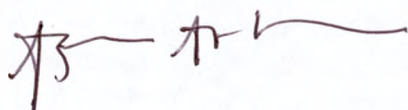


## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) Modificase lo establecido en el numeral 1º) correspondiente a la parte resolutive de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 80/021, de 9 de junio de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "1º) Autorízase a WTC PUNTA DEL ESTE FREE ZONE S.A. a explotar una Zona Franca privada de servicios bajo el régimen de la Ley N° 15.921, de 17 de diciembre de 1987 en la redacción dada por la Ley N° 19.566, de 8 de diciembre de 2017 y su Decreto reglamentario N° 309/018, de 27 de setiembre de 2018 y demás normas aplicables, en el inmueble sito en el departamento de Maldonado, ubicado en la Localidad Catastral Punta del Este, empadronado con el número 523, manzana catastral 32. Dicho inmueble, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rafael Boix Rodriguez de 14 de febrero de 2022, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 15118 el 18 de marzo del mismo año, posee una superficie de 1.646 metros y 5 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: 49 metros 96 centímetros al Noreste de frente a la calle número 23 (el Corral); 33 metros al Sureste que por ser esquina lo son también de frente a la calle número 22 (Avenida Juan Gorlero), siendo esquina; 49 metros 89 centímetros al Suroeste lindando con el inmueble padrón número 189 y 32 metros 94 centímetros al Noroeste lindando con parte del padrón número 186".

2º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Zonas Francas del Ministerio de Economía y Finanzas, publíquese y archívese.



LACALLE POU LUIS